GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 530 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 2762-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 43-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorándum N° 3576-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 1869-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2177089*** *"Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampa Chacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco",* ***Act/Al/Obra: 4000087*** *"Mejoramiento de Vía Expresa",* ***Meta: 0087*** *"Mejoramiento de Vías", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, estando al Informe N° 2762-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, por el cual solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto: 2361040*** *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco",* ***Act/Al/Obra: 4000036*** *"Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria",* ***Meta: 0056*** *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 303-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-AEFB del Arq. Adolfo Espinosa Fernández Baca – Residente de obra, el que cuenta con el V° B° del Arq. Daniel Vergara Orue – Inspector de obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;*

Que, mediante el Memorándum Nº 3576-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 43-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Álvarez – Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1869-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de* ***S/ 830.80 (Ochocientos Treinta con 80/100 Soles),*** *cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:
Proyecto : ***2177089*** *"Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco".*
Act/Al/Obra : ***4000087*** *"Mejoramiento de Vía Expresa".*
Meta : ***0087*** *"Mejoramiento de Vías".*
Ejercicio : ***2018.***

AL:
Proyecto : ***2361040*** *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".*
Act/Al/Obra : ***4000036*** *"Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".*
Meta : ***0056*** *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco".*
Ejercicio : ***2019.***

Material a Transferir:

N°	BIENES SOBRANTES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL	REFER.	ESP. GASTO
1	ARENA GRUESA DE RIO CANTERA HUAMBUTIO	M3	17.13	48.50	830.80	O/C 1225-18	26.23.25
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO : 2019				**830.80**		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, *a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y.S.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Oficina Regional Administración
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA